



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS	INNOVAR CAPITAL S.A.S. (antes Innovar Pisos y Cerámicas S.A.S.) y MARIELA BUSTAMANTE GÓMEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00161 00
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACIÓN SIN TRÁMITE. ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Agréguese al plenario la notificación enviada a la codemandada Mariela Bustamante Gómez, la cual, arrojó un resultado negativo (folios 83 a 131); en consecuencia, se torna procedente la solicitud de la parte demandante y en virtud de ello, SE ORDENA el emplazamiento de la codemandada MARIELA BUSTAMANTE GÓMEZ en el presente proceso.

Ahora, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el 10° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el 108 del CGP, no tendrá que efectuarse la publicación del emplazamiento el día domingo en un medio de comunicación de amplia circulación nacional.

Corolario de lo anterior, se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas:

Sujeto emplazado: Mariela Bustamante Gómez con C.C. 32.527.334.

Demandante: Banco Scotiabank Colpatría S.A. con NIT 860.034.594-1.

Demandados: Innovar Capital S.A.S. (antes Innovar Pisos y Cerámicas S.A.S.) y Mariela Bustamante Gómez.

Proceso: Ejecutivo.

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de la providencia que ordenó emplazamiento: 10 de mayo de 2021.

Radicado No. 05001 31 03 002 **2020 00161** 00.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>071</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>11 de mayo de 2021</u></p> <p style="text-align: center;">VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31012634d69f71fa53c1cee80237b7f34158b3ccbd29f6e28b3e7f7b72df2f72

Documento generado en 10/05/2021 11:53:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>